

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 6 de junio de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Julio 18 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2013 - 722
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	JAIRO VALENZUELA MOSQUERA
Demandada	CLAUDIA LORENA VELÁSQUEZ

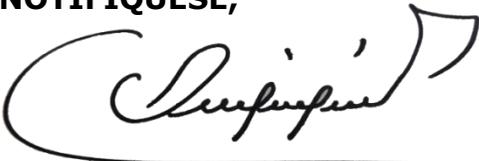
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Julio diecinueve de dos mil veintitrés.

De conformidad con el memorial obrante a folios inmediatamente anteriores en este cuaderno, se acepta la renuncia del poder otorgado a los abogados RAÚL VILLAMIL LONDOÑO y ÉDISON VILLAMIL LONDOÑO, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia.

De conformidad con el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de julio de 2023.

No. 126



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a244249d9cb2422c68a0989aede3a5b7018f14235e412ae8491cbd3e42ac9c7**

Documento generado en 18/07/2023 04:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>